

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON  
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Por ser procedente la solicitud que antecede y observar el certificado de tradición del bien inmueble, el Despacho Decreta:

El embargo de los remanentes y/o bienes que se llegaren a desembargar, dentro del PROCESO EJECUTIVO adelantado por SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A., en contra de OLGA MARINA RINCÓN DE CAMARGO, cuyo radicado es el No. 2022-01550 que cursa en el JUZGADO 57 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ.

Se limita la medida, en la suma de \$30.200.000.

Por secretaría líbrese el oficio correspondiente.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 8 de abril de 2024 a las  
8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por  
anotación en el estado número 11.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
MB

IBR

Firmado Por:

**Viviana Gutierrez Rodriguez**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Pequeñas Causas**  
**Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea88d3bf75b41e6432de826a7a2f0aa7a6b402f2400dca5923ef0464a8d82db4**

Documento generado en 05/04/2024 11:43:40 a. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>**